



# Resolución Ministerial N°0169-2015-MINAGRI

Lima, 15 de abril de 2015

## VISTOS:

El Oficio N° 133-2015-MINAGRI-DGESEP-37-DSEP emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, el Proveído de Secretaría General del 06 de abril de 2015, y el Informe N° 309-2015-MINAGRI-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

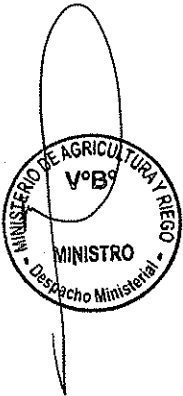
Que, el Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego período 2014-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI del 12 de mayo de 2014, establece líneas de acción, objetivos, actividades y metas a cumplirse durante el período señalado, así como la creación de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego - CET MINAGRI, la cual se delimitó sobre la base de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del entonces Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Que, habiendo entrado en vigencia el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, resulta necesario adecuar la conformación de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, a la nueva estructura organizacional y funcional, al no contemplar en su estructura organizacional a órganos de línea que conforman la referida Comisión Sectorial, creada mediante Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI;

Que, por Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI del 29 de mayo de 2014, se creó la Comisión Sectorial adscrita al Despacho Ministerial que, de conformidad al Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego período 2014-2016, se denominaría Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0577-2014-MINAGRI del 17 de octubre de 2014, se modificó, entre otro, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, en cuanto a la conformación de la referida Comisión;

Que, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Oficio de Vistos, precisa que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, tiene como función efectuar el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y las normas correspondientes; ante lo cual existe también



lo dispuesto mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, donde se consigna como una de las funciones de la Comisión de Ética y Transparencia, la de efectuar el seguimiento de la implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del MINAGRI periodo 2014-2016; solicitando por ello opinión legal respecto a la precisión de las competencias y alcances de sus funciones al respecto;

Que, mediante Proveído del 06 de abril de 2015 la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI solicita incorporar como miembro de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, al encontrarse entre sus funciones la de coordinar con los órganos responsables la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como adoptar las acciones necesarias que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el Ministerio, cuando corresponda;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, luego del análisis correspondiente, emite opinión mediante el Informe de Vistos, en el cual concluye que: a) De acuerdo al escenario de organización y función vigente del MINAGRI, corresponde a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP efectuar el seguimiento y supervisión del cumplimiento del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del MINAGRI periodo 2014-2016, elaborar los informes que se le soliciten, entre otros; así como, atendiendo a lo señalado, viabilizar la modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial 0577-2014-MINAGRI, a fin de incorporarla en calidad de miembro de la acotada Comisión, y le brinde el apoyo necesario para que respecto a las actividades de seguimiento y supervisión del cumplimiento del Plan Anticorrupción, proponga las metodologías e instrumentos técnicos para el diseño de indicadores, líneas de base y sistemas de seguimiento y evaluación del referido Plan; b) Se modifique el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, en el sentido que la función de efectuar el seguimiento de la implementación del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, periodo 2014-2016, recaiga en la DGESEP y sea esta la instancia que informe de los resultados a la Comisión de Ética y Transparencia, la que actuará y desarrollará su función en calidad de supervisor; y, c) En el marco de la labor que toda Comisión Sectorial debe desempeñar, se sugiere incorporar un tercer párrafo al artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, a fin de establecer que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre, los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos informen a la referida Comisión de la implementación de las acciones respecto de su Plan Institucional, aprobado en el marco del Plan Sectorial referidas a la Anticorrupción;

Que, por lo expuesto y para el cumplimiento, adecuación y desarrollo de la referida Comisión Sectorial denominada Comisión de Ética y Transparencia, es necesario emitir el acto administrativo que permita modificar su conformación y la función respecto del seguimiento de la implementación del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, periodo 2014-2016;





# Resolución Ministerial N°0169-2015-MINAGRI

Lima, 15 de abril de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado mediante Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, modificado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0577-2014-MINAGRI**

Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI; modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0577-2014-MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial; quedando redactado con el texto siguiente:

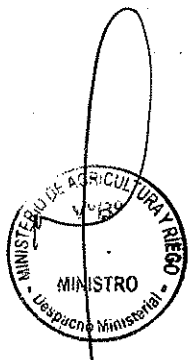
### **"Artículo 3.- De la Conformación**

Los miembros de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, ejercerán el cargo ad honorem, y estará conformada por los siguientes miembros:

- El (La) Secretario(a) General, quien la presidirá.
- El (La) Director (a) General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Administración.
- El (La) Director (a) General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El (La) Director (a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.
- El (La) Director (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El (La) Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información."

**Artículo 2.- Modificación del literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI**

Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en los siguientes términos:



**"Artículo 5.- De las Funciones**

(...)

- a) *Efectuar la supervisión de las labores de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego periodo 2014-2016, que realice la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del MINAGRI.*

(...)"

**Artículo 3.- Incorporación de un tercer párrafo al artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI**

Incorporar un tercer párrafo al artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en los siguientes términos:

**"Artículo 9.- Del cumplimiento de lo dispuesto**

(...)

*En un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre, los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego informarán a la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, el cumplimiento de la implementación de las acciones respecto de su Plan Institucional, aprobado en el marco del Plan Sectorial referidas a la Anticorrupción."*

**Artículo 3.- Notificación**

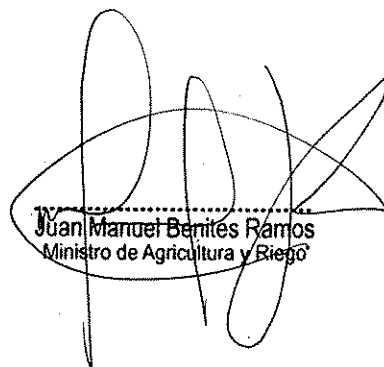
Disponer que la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria notifique la presente Resolución Ministerial a los integrantes que conforman la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, según lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial; y a los organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 4.-Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en la misma fecha en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego